



**CIRCULAR EXTERNA No. 0014 DE 2011.**

**DE:** JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO  
Subsecretario de Rentas.  
Secretaría De Hacienda Departamental.

**PARA:** RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE  
CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN  
EXTRANJERO.

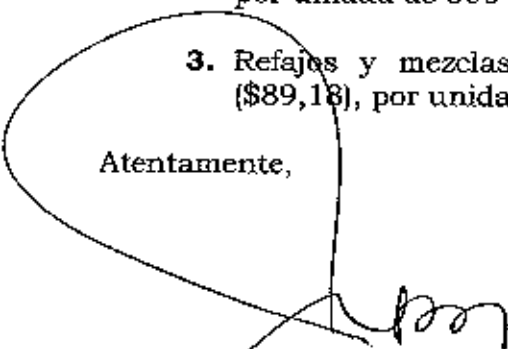
**ASUNTO:** NUEVAS TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO.

**FECHA:** 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2012 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 02 de Diciembre 19 de 2011 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000958 del 27 de Diciembre de 2011 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productores extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

1. Cervezas, doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos (\$284,41), por unidad de 300 centímetros cúbicos.
2. Sifones, doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y dos (\$266,42), por unidad de 300 centímetros cúbicos.
3. Refajos y mezclas, ochenta y nueve pesos con dieciocho centavos (\$89,18), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO.**  
Subsecretario de Rentas Departamental.